



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 17 de noviembre de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 141/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 17-11-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;  
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— D E C R E T A —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 141/98 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 11-11-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Abel Valdez  
Secretario de Hacienda y Finanzas (Int.)

DECRETO N°. : 1128  
P.d.E.



Héctor E. Llamas  
Intendente Municipal

(6)



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

VISTO

La solicitud de condonación de deuda por tasas municipales, conforme al Expediente Municipal N° 030-HCD/98 presentada por la Sra. JUANA CUEVAS; y

CONSIDERANDO

Que el informe socio-económico obrante a fs. 4 del citado expediente indica que la peticionante reúne las condiciones para acceder a lo solicitado; y

El Despacho de la Comisión que aconseja acceder a lo solicitado;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FALTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----



**ARTICULO 1º:** CONDONASE el 100% (cien por ciento) de la deuda por tasas municipales y hasta el 31 de diciembre de 1997 que mantiene con la Municipalidad de Mar Chiquita la responsable de pago Sra. JUANA CUEVAS, D.N.I. 11.088.384, cuenta municipal N° 25.553/00, nomenclatura catastral 5-A1-4-2.

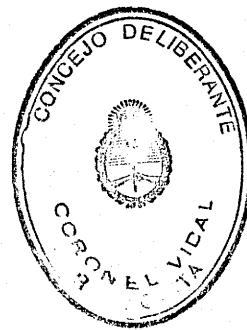
**ARTICULO 2º:** En caso de existir juicio de apremio, el contribuyente señalado en el artículo 1º de la presente, deberá hacerse cargo de los costos y costas de la acción incoada.

**ARTICULO 3º:** De forma.

ORDENANZA N° 141/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTE  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

